



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO 009 DE 2009

(Acta 05 del 28 de abril)

“Por el cual se crea el programa curricular de posgrado Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales en la Universidad Nacional de Colombia”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá, en sesión 001 de enero de 2009, avaló la propuesta de creación del programa curricular de postgrado Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales.

Que el Consejo Académico en sesión 03, realizada el 17 de abril de 2009, estudió la propuesta de creación del programa curricular de postgrado Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales y la recomendó para su aprobación por el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión 05 de 2009, realizada el 28 de abril, escuchó la presentación de la propuesta por parte del grupo gestor, y la consideró académicamente satisfactoria.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Crear en la Universidad Nacional de Colombia el programa curricular de postgrado Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales.

ARTÍCULO 2. El objetivo general del programa curricular es el siguiente:

El programa de Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales tiene como objetivo ofrecer al docente de educación media una formación que integre tanto el conocimiento disciplinar sólido de los contenidos científicos en las áreas de matemáticas y ciencias naturales, como las estrategias didácticas que le permitan enseñar estos contenidos con los medios a su disposición y adecuados a las características de su entorno. Al mismo tiempo, el programa aspira a formar docentes que sean capaces de crear y evaluar sus propias estrategias de enseñanza, de actualizarse por sí mismos y de establecer redes académicas que soporten su trabajo.

ARTÍCULO 3. La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de Magíster en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido por el Consejo Académico y cumplan con los requisitos de grado definidos en las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil nueve (2009)

(original firmado por)

GABRIEL BURGOS MANTILLA

Presidente

(original firmado por)

CARMEN MARÍA ROMERO ISAZA

Secretaria (E)